

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2016-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2016, septiembre 30

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 42, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 018-2012-MDJLBYR, que regula el proceso de inscripción y elección de los representantes de la sociedad civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en su Artículo 8º indica que la convocatoria a elecciones de representantes de la sociedad civil del Concejo de Coordinación Local Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es realizada por el Alcalde; en conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 019-2012-MDJLBYR, que contiene el Reglamento de Organización y Funciones del Concejo de Coordinación Local Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, mediante Informe N° 663-2016-GPSYDE/MDJLBYR, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico presenta la propuesta del cronograma de Elecciones de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, correspondientes a los años 2017-2018;

Que, mediante Informe N° 322-2016-GPP/MDJLBYR, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la convocatoria y elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, los Gobiernos Locales promueven la participación y concentración en los planes de desarrollo, presupuesto participativo e inclusive, en la gestión pública; y que para tal efecto, se establece que es responsabilidad del Gobierno Local garantizar el acceso a la información de interés público, conformar y asegurar el funcionamiento de los espacios o mecanismos necesarios, entre ellos: de coordinación, consulta, concentración, evaluación y control, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana;

Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6), del Artículo 20 y 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR A ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, para conformar el **CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,** para el periodo 2017-2018, según el cronograma siguiente:

CRONOGRAMA DE ELECCIONES DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ACTIVIDADES	FECHAS
1. Convocatoria	01 Octubre
2. Inscripciones	25 de Octubre al 03 de Noviembre
3. Publicación de Inscritos	04 de Noviembre
4. Tachas y Observaciones	07 al 09 de Noviembre
5. Absolución de Tachas	10 al 11 de Noviembre
6. Publicación de Delegados Aptos	16 de Noviembre
7. Acto Electoral y Proclamación	28 de Noviembre

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración Financiera y Oficina de Secretaría General.

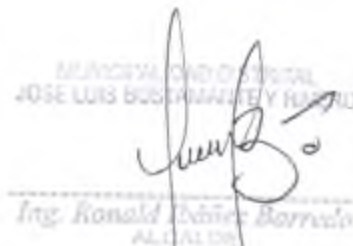
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario Oficial de la localidad o en otro diario de mayor circulación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumpla con publicar el presente Decreto de Alcaldía en la página web institucional, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 Abog. Marcelo E. Laque Pajuel
 SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 Ing. Ronald Edwin Barredo
 ALCALDE

c.c. Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Oficina de Administración Financiera
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico
 Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 Unidad de Imagen Institucional
 RPIB/MHLR/lof